



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA
EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA
DEL HONADOMANI-SB

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo

harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.
(Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta*

económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizara en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193

Correo electrónico: : hlapa@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB**"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 70,726.54 (Setenta mil setecientos veintiséis con 54/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2013**

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA	UND	01	70,726.54	Setenta mil setecientos veintiséis con 54/100 Nuevos soles.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 0623.DEA.HONADOMANI** el **19 de Abril de 2013**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Costo para la reproducción de las Bases Administrativas será de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 138-2012EF Modificación del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueban el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31 de Mayo de 2013.
Registro de participantes	: Del: 03 de Junio de 2013. Al: 13 de Junio de 2013.
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del: 03 de Junio de 2013 Al: 05 de Junio de 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : 06 de Junio de 2013
Integración de las Bases	: 12 de Junio de 2013
Presentación de Propuestas * <i>En acto privado</i>	: 18 de Junio de 2013 : De 08:00 a 16:00 horas Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Oficina de Logística - Área de Procesos
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 19 de Junio de 2013
Otorgamiento de la Buena Pro * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i> :	: 20 de Junio de 2013

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: hlapa@sanbartolome.gob.pe.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuesta se realizara en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [.....] Denominación de la convocatoria: [.....]
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [.....] Denominación de la convocatoria: [.....]
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁴ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada indicando la Garantía del servicio (**Anexo N° 6**).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁵.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

⁴ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Del personal propuesto:** Deberá presentarla siguiente documentación:
INGENIERO CIVIL, colegiado habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con mínimo de 03 años de experiencia en trabajos de acondicionamiento de infraestructura de ambientes en entidades públicas y/o privadas;

Acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, vigente a la fecha de presentación.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima – Oficina de Logística 1er piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio de Farmacia y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**“ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE
DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA”**

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III-I, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y, como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, acorde con las nuevas tecnologías que permitan mejorar los lineamientos de gestión del hospital y brindar una atención de salud de calidad, lo cual beneficie su desarrollo y contribuya a lograr una mayor satisfacción y bienestar social a la población.

La estrategia fundamental de este servicio se resume en el acondicionamiento de un Ambiente para el Almacén de Dispositivos Médicos de Farmacia en un área 105.50 m2 aproximadamente.

DENOMINACION DEL SERVICIO.

“Acondicionamiento de Ambiente para el Almacén de Dispositivos Médicos de Farmacia”.

JUSTIFICACIÓN.

El acondicionamiento de este ambiente se justifica debido a que no cuenta con la infraestructura adecuada para el funcionamiento del Almacén de Dispositivos Médicos de Farmacia. En la realización de este acondicionamiento incluye nuevo piso de concreto premezclado, acabado del piso con terrazo premezclado vaciado en obra; con zócalo sanitario de terrazo premezclado; sellado de vanos de ventanas existentes con tabiquería sistema drywall; pintura epóxica en paredes y cielo raso; cabina de trabajo de aluminio y vidrio templado; instalaciones eléctricas nuevas y empotradas (salida de luz en techo y tomacorrientes); vestidores para hombres y mujeres en material prefabricado sistema drywall; rampa de acceso con concreto premezclado; puerta de aluminio y puerta de seguridad de fierro; con equipos luminarias de rejilla.

OBJETIVO.

El objetivo de estos Términos de Referencia es la realización de la selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

**“ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS
MÉDICOS DE FARMACIA”.**

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en el primer piso del local anexo del **HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ**, sito en Jr. Chota s/n - Cercado de Lima, en el área debajo del Auditorio "Abraham Ludmir".

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es requisito de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar (al menos una vez) las condiciones del área de trabajo IN SITU del cual se ejecutara el Servicio y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio. Esta visita será confirmada por la Oficina de Servicios Generales mediante firma de una ficha, el cual se incluirá en el expediente.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

TRABAJOS PRELIMINARES.

- Se realizará la movilización del equipo y herramientas necesarias al área de trabajo y su retiro en el momento oportuno de todo el equipo. El transporte y material utilizado será el escogido o propuesto por el contratista, conservando siempre la seguridad del personal y de los trabajos.
- Se realizará el desmontaje de dos rejas de fierro existentes en exterior de Almacén, ubicados en ventana y sobre puerta de ingreso (2.40x.80 m. - 2.20x1.40 m.).
- Se realizará el desmontaje de las cuatro (04) ventanas existentes en fachada frontal de almacén (marcos y hojas de vidrio).
- Se realizará el desmontaje de puerta de ingreso al Almacén de madera de 2.40x2.20 m.

DEMOLICIONES.

- Se realizará la demolición de contrapiso existente deteriorado y agrietado de e=7 cm. de todo el ambiente, de un área de 105.50 m² aproximadamente.
- Se realizará la demolición de la losa de concreto para uñas de anclaje de rampa de concreto (ver detalle en lámina E-1).
- Comprende los trabajos relacionados con la demolición y que son elementos no recuperables. Esta partida incluye: demoliciones, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición. La demolición se realizará con martillos neumáticos u otro equipo que el contratista considere.
- Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los trabajos; asimismo, se tomaran todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. Se realizará el encintado de seguridad respectiva.

BASE.

- Se realizará el mejoramiento de sub-rasante, realizando la eliminación del material de relleno existente (una capa de 18 cm de espesor). Para esta actividad se utilizará herramientas manuales: pico, lampa, y carretillas.
- Se realizará el acarreo de material resultante de la demolición así como del relleno existente debajo del contrapiso (de una altura aproximada de 18 cm.), el cual dará un volumen de 34.50 m³ (está incluido el esponjamiento de material de 25%). La distancia será de aproximadamente de 25

metros y se establecerá un lugar adecuado dentro de la losa de la cochera. Se empleará lampas y carretillas para tal fin.

- Nivelación y trazado sin equipo. Este trabajo se realiza luego de ejecutar el respectivo corte de terreno hasta los niveles indicados y después de haber eliminado el producto del corte. y consiste en la conformación de la superficie de la sub-rasante del terreno de fundación, con el objeto de obtener una superficie uniforme y estable que sirva de soporte a la estructura de losa rígida a colocar. Este trabajo consiste en regar el terreno hasta alcanzar la humedad óptima.
- Se realizará el corte y relleno del terreno de subrasante para que el terreno quede al nivel de acuerdo a lo deseado. Posteriormente se realizará la compactación del terreno de la subrasante con pisón a toda el área del almacén que es de 105.50 m² aproximadamente.
- Se realizará el acarreo manual de material (afirmado) que conformará la base de la losa de concreto. La distancia será de aproximadamente de 30 m. El volumen de afirmado será de 12.70 m³. Se utilizarán para esta actividad las herramientas manuales: lampas y carretillas.
- El afirmado deberá corresponder a agregados naturales procedentes de excedentes de excavaciones o canteras, aprobados por el supervisor, o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.
- Se realizará los trabajos de compactación con material procedente de otro lugar, en este caso de afirmado, el cual es esparcido por capas y posteriormente humedecido y compactado, teniendo una capa compactada final de espesor de 10 cm. Para este trabajo se utilizará equipo compactador tipo plancha de 7 Hp. El área a compactar será de 105.50 m²

PISO DE CONCRETO.

- Luego de realizada la compactación se procederá a la colocación de tiras de tecnoporl, como juntas perimétricas de altura 10 cm. y espesor $e = \frac{1}{2}$ " , resultando 50.00 ml. aproximadamente. Asimismo se colocarán la junta de tecnoporl entre paños de vaciado de concreto.
- Se realizará trabajos de encofrado para los paños de vaciado del piso de concreto. El vaciado será en forma de damero en dos tandas (ver lámina A-2).
- Los encofrados se usarán donde sean necesario para la contención del concreto fresco hasta obtener la altura y espesor determinado en el expediente (10 cm.). Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la superficie para mantener las tolerancias especificadas.
- Las formas del encofrado deberán ser herméticos para prevenir la filtración de mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y en forma deseada con seguridad.
- El diseño e ingeniería del encofrado, así como su construcción es de responsabilidad del ingeniero del contratista. Asimismo los encofrados deben ser arriostrados contra las deflexiones laterales.
- Desencofrados: Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente. Las formas no deberán quitarse sin el permiso del Ingeniero.
- Se conoce como concreto premezclado aquel que se suministra a través de camiones mezcladores. En la planta de fabricación se ingresan las especificaciones requeridas por el cliente y la planta en forma automática mezcla los componentes para alcanzar estas especificaciones. El concreto es vertido en el trompo del camión mezclador donde se mezcla mediante el giro de sus paletas internas en el trayecto a la obra. El concreto fresco estándar tiene una vida útil de tres horas, por lo que la coordinación entre el cliente y la empresa es clave. El cliente debe estar listo para recibir el concreto en la obra a la hora programada.
- El concreto a utilizarse será premezclado, es decir preparado en planta por la concretera y transportada en camiones mezcladores al lugar de vaciado. La concretera será de prestigio y de primer orden. El concreto premezclado será $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; el espesor de la losa será de 10 cm. El volumen a vaciar será de 11.00 m³.
- El cemento a usarse será portland tipo I que cumpla con las Normas ASTM C 150; Los agregados fino y grueso deberán ser considerados como ingredientes separados y cumplirán con las Normas ASTM C-0-33. El agua para la preparación del concreto será fresca, limpia y potable.
Dosificación: El concreto para todas las partes de la losa, debe ser de la calidad especificada en los planos, sin segregación excesiva y cuando se endurece debe desarrollar las características requeridas por estas especificaciones.

El esfuerzo de comprensión especificado del concreto será $f'c=210$ kg/cm² para cada porción de la estructura indicado en los planos; estará basado en la fuerza de comprensión alcanzada a los 28 días.

Vaceado: El terreno será humedecido previamente. El concreto debe ser vaciado continuamente, o en capas de un espesor tal que ningún concreto sea depositado sobre una capa endurecida lo suficiente, que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad dentro de la sección.

La colocación debe ser hecha de tal forma que en el concreto depositado que está siendo integrado el concreto fresco, esté en estado plástico.

Se recomienda un slump de 3" a 4". El concreto que se haya endurecido parcialmente o haya sido combinado con materiales extraños, no debe ser depositado.

El concreto no debe estar sujeto a ningún procedimiento que pueda causar segregación. El procedimiento del vaceado de concreto será del mixer al lugar específico de vaceado mediante carretillas o buguies.

Consolidación: Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración.

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible debiéndose evitar las formaciones de bolsas de aire incluido de agregados gruesos de grumos.

La vibración deberá realizarse por medio de vibraciones accionados eléctricamente o neumáticamente. Los vibradores de inmersión, de diámetro inferior a 10 cm. tendrán una frecuencia por minuto. En la vibración de cada estrato de concreto fresco, el vibrador debe operar en posición vertical. La inmersión del vibrador será tal vez que permite penetrar y vibrar el espesor total del estrato y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero no tendrá especial cuidado para evitar que la vibración pueda efectuar el concreto que ya está en proceso de fraguado.

Curado: El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible, el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivas y frías, esfuerzos mecánicos y debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto. Para la conservación de la humedad, el concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya sea por medio de frecuentes riegos o recubriéndoles con una capa suficiente de arena y otro material.

- El contratista entregará al hospital el certificado de la concretera contratada respectivo del ensayo de rotura de los testigos de concreto donde se indique la resistencia de compresión al concreto a los 28 días. Este certificado será indispensable para el pago de contratista.

TERRAZO.

- Colocación de piso de material terrazo premezclado pulido grano 23 (blanco onyx) e =1 cm. con perfiles de aluminio de 2 mm. para paños de .90x.90 m., en un área de 105.50 m² aproximadamente.
- Se procederá a trazar ejes formando paños de .90x.90 m. (ver detalle en lámina A-2) para proceder al corte, posteriormente se colocará mortero de cemento blanco a lo largo de los ejes y se fijará perfiles de aluminio de 2 mm. para controlar la alineación y nivelación.
- El vaciado del terrazo premezclado en bolsa, será de un espesor de 1 cm. El terrazo a utilizar deberá cumplir la Norma Técnica ASTM C-150-02.
- El terrazo premezclado debe cumplir la Norma Standard Americana ASTM C131-89 de abrasión y resistencia al impacto, siendo sus componentes la granalla (chips de mármol de excelente calidad), cemento blanco y marmolina (polvo de mármol de excelente calidad).
- Antes de realizar el pulido, se dejara fraguar y curar hasta que este lo suficientemente endurecido.
- Luego del pulido y cuando el piso este limpio y libre de humedad, sellar la superficie con productos especiales para terrazo.

- Para que el piso no sufra grietas en el proceso de secado, se mantendrá el terrazo húmedo con uso de tela blanca, yute o tocuyo por siete (7) días.
- Se utilizará terrazo premezclado en bolsa, para piso y zócalo (blanco onyx) grano 23.
- El zócalo será también de terrazo premezclado pulido sanitario (blanco onyx), es decir con radio de curvatura, (ver detalle en lámina A-2).

RAMPA.

- Colocación de acero $f_y=4200$ kg/cm², varillas corrugadas de 3/8" en rampa de concreto (según detalles gráficos de plano E-1).
- El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia $f_y = 4,200$ kg/cm² debiéndose satisfacer las siguientes condiciones:
Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A-615. Carga de rotura mínima 5,900 kg/cm².
Elongación de 20 cm. mínimo 8%. En todo caso satisficará la norma ASTM A-185.

Almacenaje y Limpieza: Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación la estructura, refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia. Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

Enderezamiento y Redoblado: No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torcionado u otra forma semejante de trabajo en frío.

El acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

Colocación del Refuerzo: La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Tolerancias: Las tolerancias de fabricación y colocación del acero de refuerzo serán las siguientes:

- Longitud de corte ± 2.5 cm.
- Dobleces ± 1.2 cm.

Las varillas pueden moverse según sea necesario para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo de acero. Si las varillas se mueven más de un diámetro, o lo suficiente para acceder estas tolerancias, el resultado de la ubicación de las varillas estará sujeto a la aprobación por el Ingeniero.

Las varillas de acero no irán en contacto con el terreno, pues se utilizarán "tacos" de concreto o "soldados" para la separación respectiva.

- Se realizará el vaciado de concreto premezclado $f'_c=210$ kg/cm², acabado frotachado de rampa. Se utilizará manguera vibradora durante el vaciado del mismo.

ZÓCALO.

- Se colocará zócalo de porcelanato en todo el perímetro interior y exterior de la tabiquería sistema drywall, de altura 10 cm. Se colocará perfiles de PVC en todas las esquinas y dobleces y en el límite entre porcelanato y tabiquería drywall. Se utilizará pegamento en bolsa especial para porcelanato. El color del zócalo será determinado por el usuario.
- No se aceptarán porcelanatos rotos, quiñados o rayados.

TABIQUERÍA DRYWAL.

- La Tabiquería sistema drywall contará con planchas de superboard de 8 mm. en la parte externa y plancha de yeso de ½" en la parte interior, en los muros perimétricos de los vestíbulos. El muro interior del medio tendrá tabiquería doble con plancha de yeso de ½" en ambas caras. Estas tabiquerías tendrán estructuras conformadas por rieles de acero galvanizado de 9 cm. y parantes de acero galvanizado de 8.9 cm. (ver disposición y cotas en lámina A-1).
- La tabiquería tendrá tratamiento de masillado para juntas invisibles, además del uso de esquineros metálicos de protección en las respectivas esquinas obteniendo 12 cm. de espesor de muro terminado (ver detalles lámina A-5).
- Todas las terminaciones llevarán refuerzo de madera para la colocación de vanos de puertas y ventanas. (ver detalles lámina A-5).
- La tabiquería de muros sistema drywall exterior tendrá una altura variable de 2.85 a 2.50 m. (ver detalle gráfico A-4). La tabiquería interna de los vestíbulos tendrán una altura de 2.50 m.
- Se realizarán los tapados de los vanos de las ventanas existentes con tabiquería drywall de plancha de superboard de 8 mm. en la parte exterior y de placa de yeso de ½" en la parte interior, en un área de 9.30 m².
- Se realizará un alero sobre el ingreso del Almacén de tabiquería doble drywall (planchas de superboard de 8 mm.). Este tendrá una medida en planta de 50 cm. por 2.40 m. de largo. La altura es variable de 45 a 15 cm.

TECHOS.

- La estructura sobre la que se apoyarán las planchas de polipropileno estarán compuestas por tres tijerales de acero galvanizado de 3.20x.45x.15 m. compuesto por parantes y rieles de acero galvanizado; asimismo por correas de sujeción por perfiles de acero galvanizado omega (30x25x.45x3). Ver detalles gráficos en láminas E-2 y E-3.
- Se instalará como cobertura del techo, planchas de polipropileno roja (1.10x3.05 m) opaca, e=1.2 mm. flexiforte o superior, con tirafones con capuchones de ¼" x 6". Estas coberturas se traslaparan una onda y cubrirán un área que exceda en 10 cm. en todo el contorno del área de vestíbulos.
- Se tendrá una estructura para el falso techo, el cual llevará baldosas de fibra mineral decorativa. Se emplearán para esta estructura alambre galvanizado, tee principales 15/16 x 12, tee secundarias 15/16 x 4 y ángulos perimetrales. El área a trabajar el falso techo es de 4.35 m² aproximadamente (vestíbulos).

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- El sistema eléctrico será empotrado en su totalidad.
- Se realizarán quince (14) puntos de salida de luz en techo con cable NH80 (2-1x2.5 mm²) 20 mm PVC-P caja pesada.
- Se realizarán 13 puntos de salida para tomacorriente bipolar doble universal con línea a tierra, tubería PVC SAP 3/4", con cable eléctrico NH-80 2x4 mm² + 1x4 m² (T) caja pesada.
- Se realizará una (01) salida para tomacorriente bipolar doble universal con línea a tierra para luz de emergencia, alambre NH-80 (2-1x2.5 mm² + 1x2.5 (T)mm² , 20mm PVC-P caja rectangular pesada.
- Suministro e instalación de 13 placas de tomacorrientes universales doble con línea a tierra de marca reconocida y de primera calidad.
- Suministro e instalación de nueve (09) equipos de iluminación de 3x36W con pantalla reflectora y rejilla, con balastro electrónico.
- Suministro e instalación de dos (02) equipos de iluminación de 4x18W c/pantalla reflectora y rejilla, con balastro electrónico (para la cabina).
- Suministro e instalación de dos (02) equipos prismáticos blancos con fluorescente de 2 x18W.
- Suministro e instalación de dos (02) lámparas spot para empotrar en alero de ingreso a Almacén, carcasa de aluminio, capacidad para 2 focos ahorradores de 18 Watts - Medidas aproximadas: 23cm x 10cm.
- Se realizarán cuatro (04) salidas para interruptor simple de iluminación, con cable TW 14-AWG, tubería SEL, con sus respectivos interruptores de un golpe de marca reconocida y de primera calidad.
- Se realizará una (01) salida para interruptor simple de iluminación, con cable TW 14-AWG, tubería SEL, con su respectivo interruptor de dos golpes de marca reconocida y de primera calidad.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"

- Suministro e instalación de un (01) tablero eléctrico metálico monofásico para empotrar con línea a tierra (18 polos).
- Suministro e instalación de interruptores termomagnéticos monofásicos: dos (02) 2x60A, tres (03) 2x20A, un (01) 2x15A y tres (03) interruptores diferenciales 30 mA.
Estos serán de marca reconocida, de primera calidad.
- Suministro e instalación de Sistema de Alarma contra Incendio, el cual incluye panel de control, con sirena audiovisual, con interruptor de activación manual y cinco (05) sensores de detectores de humo; que cumpla con las certificaciones según normas de INDECI.
- Suministro e instalación de una (01) luz autónoma de emergencia IP55, 2x35W. NTP IEC 60598-22-2 con batería recargable y 2 leds de señalización autónoma de 60 min.

CARPINTERIA DE MADERA.

- Se instalará dos (02) puertas contraplacadas de .80x2.10 m. con triplay lupuna de 6 mm. E=45 mm., hoja batiente, con marco de cedro de 2"x4" pintado al duco, con cabezal de vidrio catedral e= 5 mm. corrediza de h=25 cm. en los vestíbulos.

CERRAJERÍA.

- Se instalará en cada puerta contraplacada bisagras capuchinas aluminizadas de 1½"x3" y cerradura mecánica de dos barrotes de acero, con tres golpes con plancha de acero de 1.5 mm marca cantol o superior, incluye jalador.

CARPINTERÍA DE ALUMINIO.

- Instalación de una cabina semiestructurada en forma de L, de aluminio mate, de 3.85x2.10 m. y 2.00x2.10 m.; con cristal templado transparente de 8 mm.; con zócalo de aluminio código 7906 en la parte inferior con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio de 3 1/4"x 1 1/2"; con puerta corrediza de una hoja de 1.00x2.10 m.; con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso; con tirador de acero inoxidable de 40 cm. de eje por 1" de diámetro
- Se instalará en el ingreso al Almacén una (01) puerta de 2.40x2.20 m. de carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con 6 bisagras de fierro color aluminio 3", parte superior vidrio transparente laminado de 6 mm. con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8" x 1" (ver detalle gráfico A-6).
- Se instalará cuatro (04) láminas de acero AISI 304 mate e=0.9 mm (1/27") en parte inferior de puerta de ingreso de aluminio de 1.00 x 1.10 m. aproximadamente cada lámina de acero.

CARPINTERÍA DE FIERRO.

- Instalación de una (01) puerta metálica de seguridad de 2.40x2.20 m., dos hojas batiente, con chapa de 3 golpes marca cantol o superior, con tiradores exteriores, con cerrojo; acabado con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos pintura anticorrosivo zincromato (ver detalle gráfico en lámina A-7).
- Pintura Anticorrosiva es un producto elaborado con resinas sintéticas debidamente plastificadas y con pigmentos inhibidores del óxido.

Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, óxido, etc. y luego se aplicarán dos manos de pintura base compuesta de cromado de zinc. Se debe formar una película fuerte con buena durabilidad al exterior, máxima adherencia y prácticamente nula absorción de humedad.

Pintura Esmalte es la pintura en las cuales el vehículo no volátil, está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura será mate, según la proporción de pigmentos y su fabricación. Se utilizarán preparados de fábrica, de marca o fabricantes conocidos y de calidad comprobada.

Disolvente: La que el fabricante recomiende.

PINTURA.

- Se realizará el rasqueteo de pintura antigua, resanando y empastando con pasta mural en áreas donde se necesiten y lijado en muros interiores de almacén. Se realizará una mano de sellador a toda el área de muros de 172.90 m2 aproximadamente.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"

- Se realizará el rasqueteo de pintura antigua, resanando, empastando con pasta mural en áreas donde se necesiten y lijado en cielorraso de almacén. Se realizará una mano de sellador a toda el área de cielorraso de 105.50 m2 aproximadamente.
- Se realizará en muros interiores 2 manos de pintura epóxica de primera calidad, teknocolor o superior, en un área de 172.90 m2 aproximadamente.
- Se realizará en cielorraso 2 manos de pintura epóxica de primera calidad, teknocolor o superior, en un área de 105.50 m2 aproximadamente.
- La pintura epóxica se transporta en dos envases, en uno la resina epóxica y en el otro un catalizador o endurecedor. Los pigmentos pueden ir con cualquiera de los dos componentes que al mezclarse en proporciones apropiadas produce una película de muy buena adherencia y flexibilidad, resistente al agua, ácidos débiles, sales, álcalis, derivados del petróleo, disolventes aromáticos y temperaturas de 120°C en seco y 70°C en inmersión. Tienen una propiedad de descontaminación radiactiva, por lo que se utilizan en hospitales y laboratorios.
- Se realizará el pintado de muros interiores y exteriores, dos (02) manos pintura látex teknocolor o superior de tabiquería drywall de vestíbulos, en un área de 24.80 m2 aproximadamente.

LIMPIEZA FINAL.

- Se realizará la limpieza final de toda el área de trabajo, eliminando fuera de los límites del hospital del material sobrante producto de los trabajos.
- Se refiere a la eliminación de elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda la superficie del área de trabajo al final del servicio. Se utilizarán para este fin las herramientas manuales.
Corresponde a la eliminación y acarreo de los elementos sueltos y pesados fuera del área de trabajo, incluyendo las operaciones de carga y descarga.
- Se realizará la eliminación de material, carguío manual con volquete 6 m3 V=30 D=5 km. Esta partida está destinada a eliminar todo material que no reúna las condiciones para reutilizar como material para la conformación de la base, así como todo material resultante de la demolición del piso, picados y en general todo material no recuperable.
- El retiro o eliminación se realizara fuera del perímetro del área de trabajo al lugar señalado por la Supervisión, tomando como distancia promedio un radio de 5 km. Para esta actividad se utilizarán herramientas manuales y el volquete.
El contratista está obligado a realizar el retiro inmediato, de ser necesario, inmediatamente realizado el corte y sea considerado como material no apto para trabajos posteriores. No está permitido que se mantenga en el área de trabajo, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros.
- Se prestara particular atención al hecho que, tratándose que los trabajos se realizan en un hospital en zona urbana, no deberá apilarse los excedentes en forma tal que ocasione innecesarias interrupciones al tránsito peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte.
- El destino final de los materiales excedentes incluyendo los generados por las demoliciones, será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades municipales.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia detalles gráficos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: anteojos protectores, guantes, botas, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de acondicionamientos de ambientes similares en infraestructura, en entidades públicas y/o privadas en las cuales incluyan: pisos y/o losas de concreto, pisos y zócalos de terrazo premezclado, tabiquería drywall, carpintería de aluminio con vidrio templado, instalación de sistema de alarmas contra incendio y pintura epóxica.

PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

- 01 Ingeniero Civil, colegiado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con mínimo de 03 años de experiencia en trabajos de acondicionamientos de infraestructura de ambientes en entidades públicas y/o privadas; además de experiencia de 02 obras o servicios en pisos y/o losas de concreto macizas (losas deportivas, losas en sótano o en primer piso). Se presentará currículo documentado para la evaluación (copia simple).
- 01 Técnico electricista, con certificado de estudios y 02 años de experiencia en instalaciones eléctricas.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

- Treinta (30) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

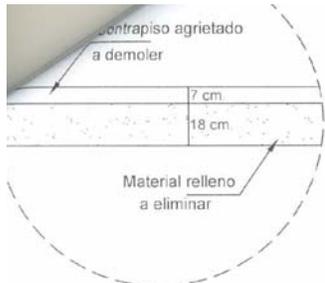
La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

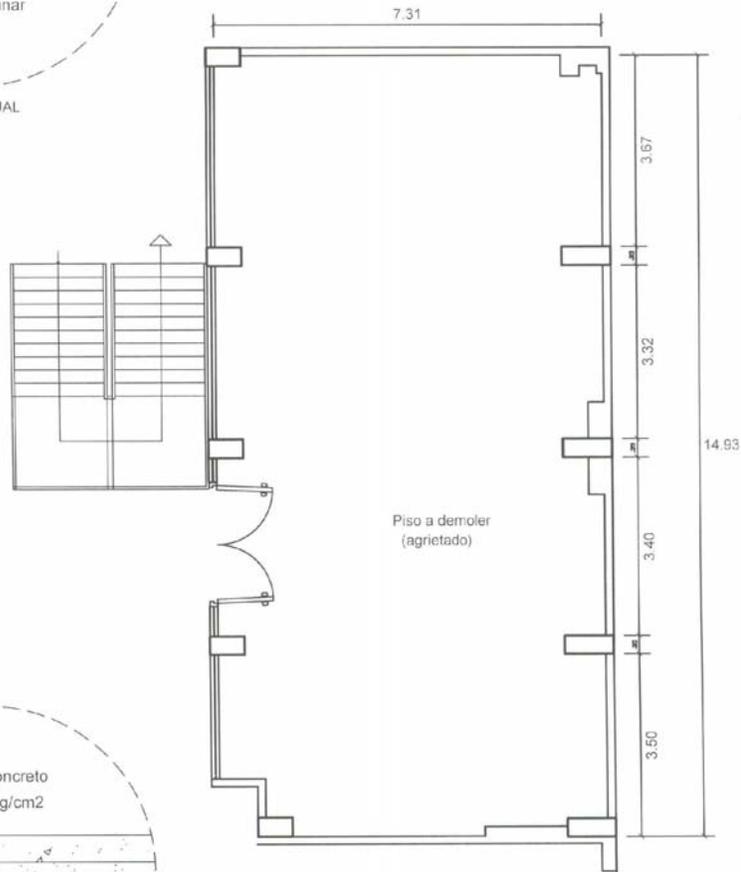
La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

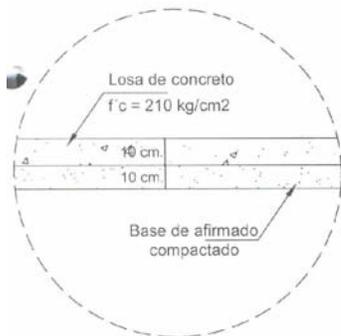
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA"



PISO ACTUAL



ALMACÉN DE DISPOSITIVOS
 MÉDICOS DE FARMACIA



PISO MEJORADO

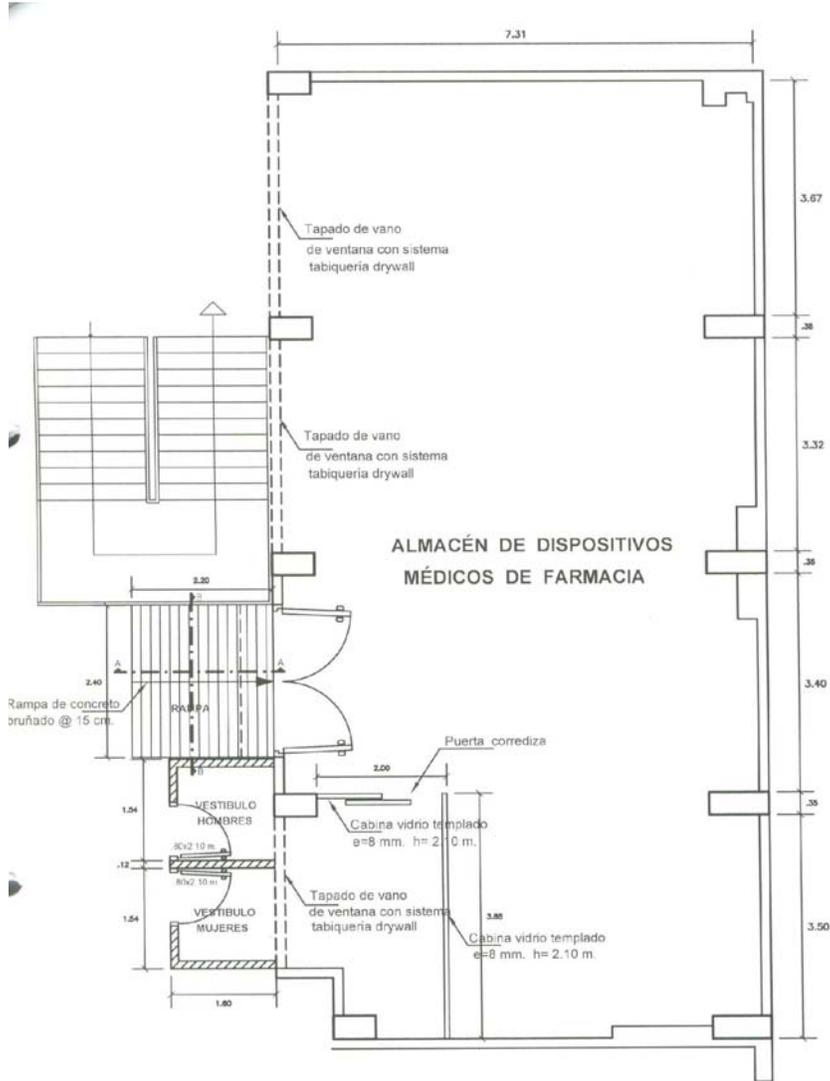
JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 60449
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA				LÁMINA L-1
LÁMINA: DE LEVANTAMIENTO.	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: S/ESCALA	

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA"




 TABIQUERÍA SISTEMA
 DRYWALL

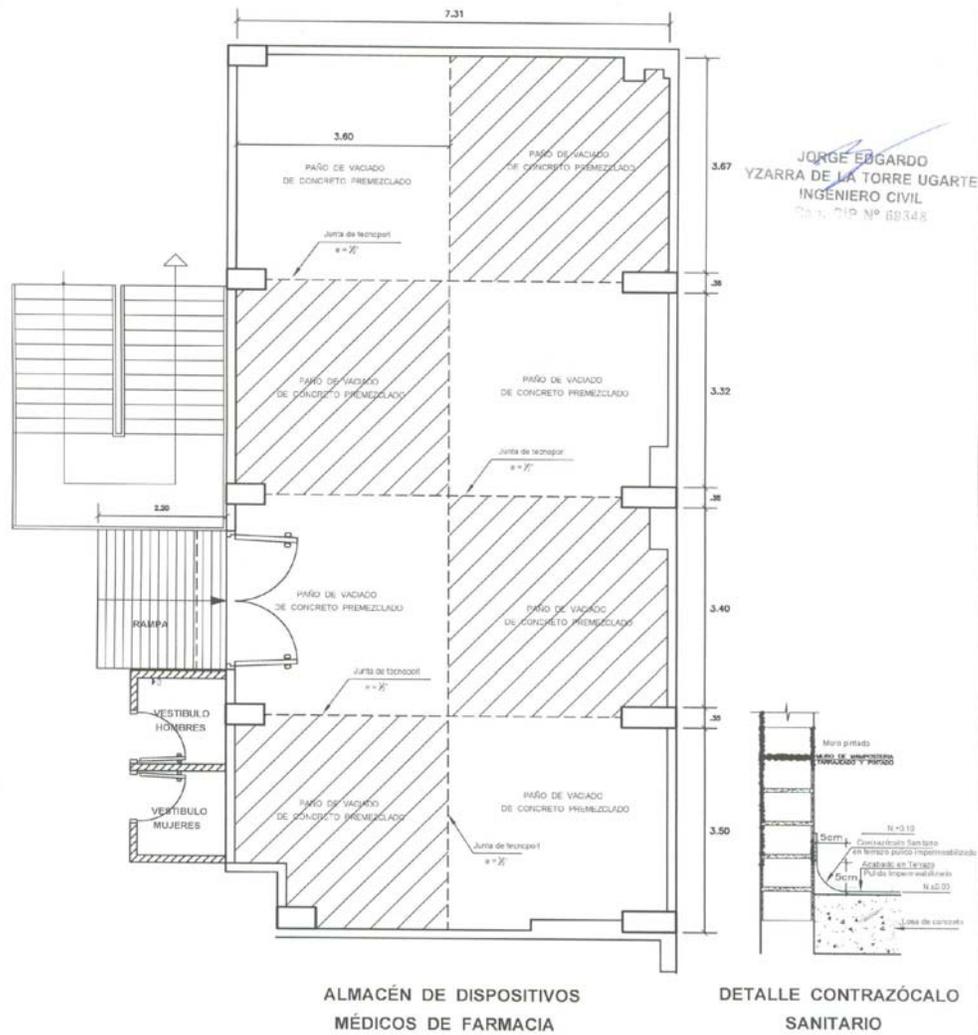
JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA			
LÁMINA DE PLANTA	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: 1/50 ESCALA
			A-1

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"



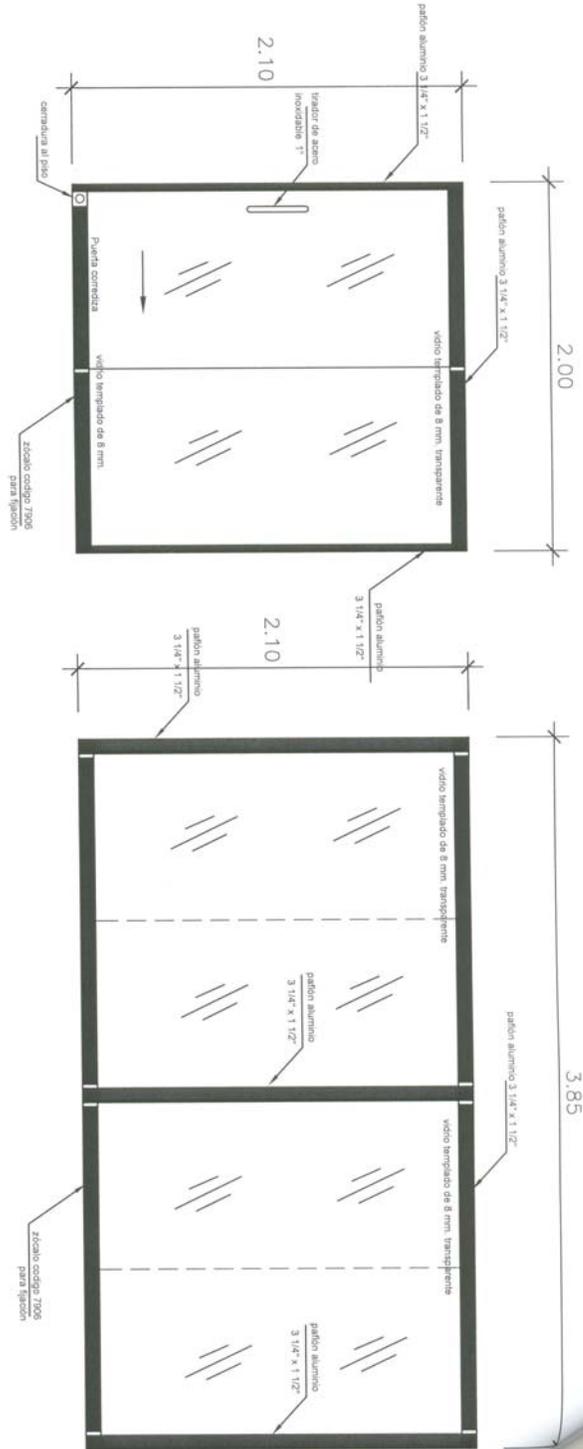
JORGE EGBARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 C.O.P. N° 89348

ALMACÉN DE DISPOSITIVOS
 MÉDICOS DE FARMACIA

DETALLE CONTRAZÓCALO
 SANITARIO

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 DR. EUGENIO TORRES CASTILLO
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA				LÁMINA
LÁMINA: PAÑOS DE VACIADO DE CONCRETO.	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES: METROS	ESCALA: S/ESCALA	A-2



JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Ing. ELIBRA CORDOZABADO CASTILLO
 Director de la Oficina de Mantenimiento y Rehabilitación

CABINA DE VIDRIO TEMPLADO

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA			
TITULO	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA
DETALLES DE CABINA	ING. JORGE YZARRA	METROS	SI/ESCALA
			TITULO
			A-3

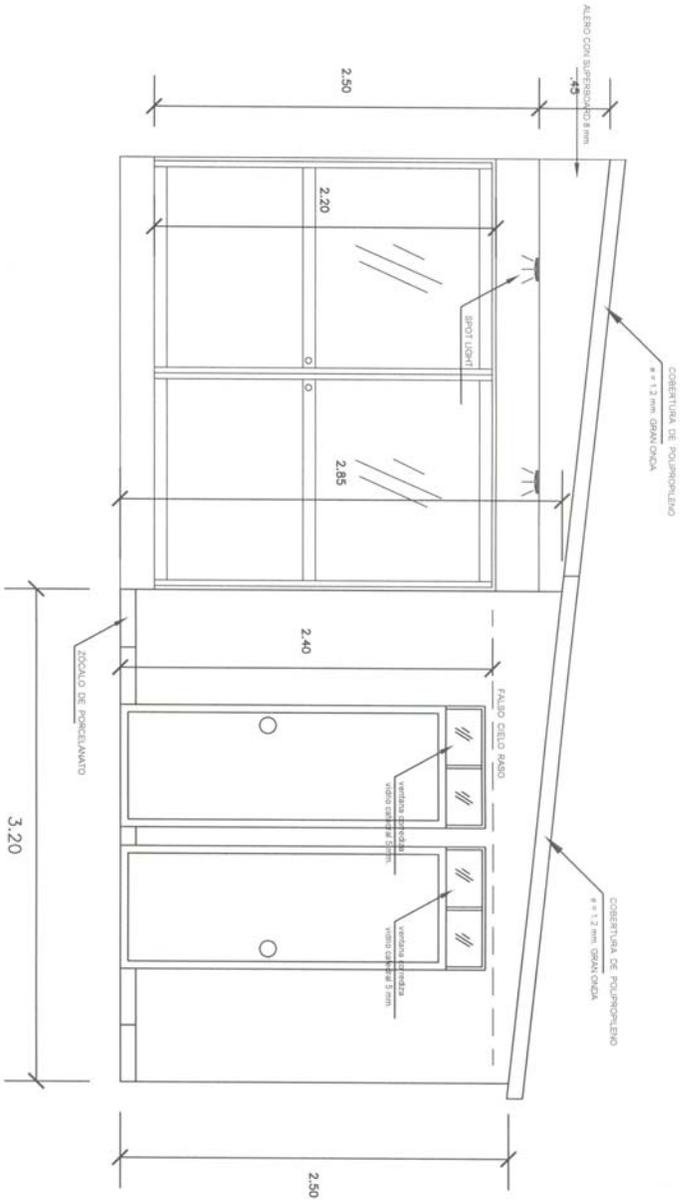
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 No. I. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. ELINOR CARRERA ROJAS CASTILLO
 Directora de Oficina de Supervisión y Remediación

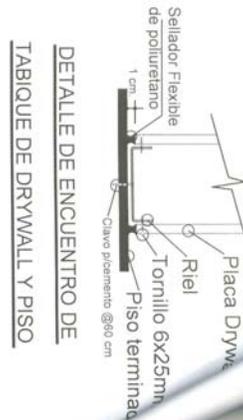
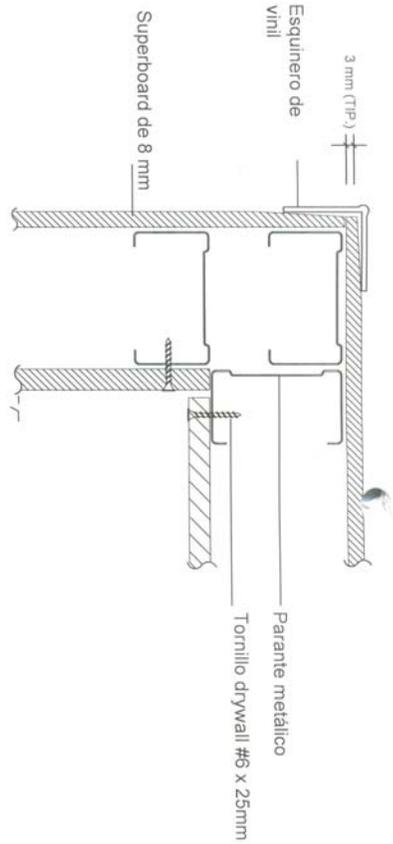
VESTIBULOS (VISTA FRONTAL)



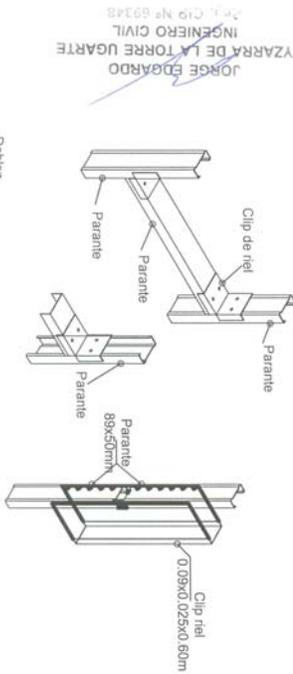
ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE
 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA

UNIDAD: VISTA FRONTAL DE ALMACÉN
 PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA
 UNIDADES: METROS
 ESCALA: 1/8 ESCALA

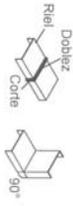
UNIDAD: A-4



DETALLE DE TABIQUES DRYWAL

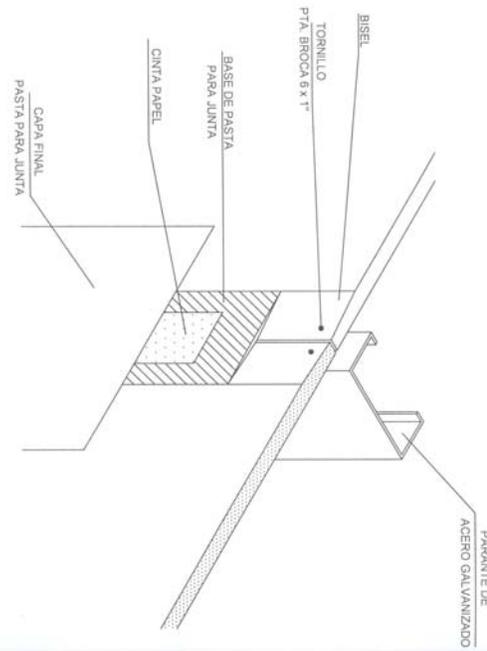


DETALLE EMPALME DE PARANTES



DETALLE EMPALME DE PERFILES METALICOS

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 ING. ELBERNANDO BOGADA CASTILLO
 Director de la Oficina de Servicios de Ingeniería y Mantenimiento

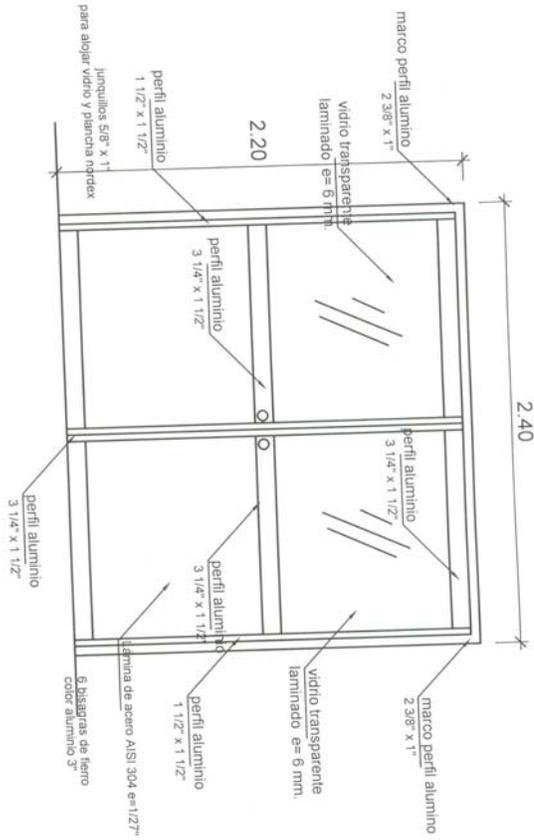


DETALLE JUNTA INVISIBLE

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA			
TÍTULO	PROYECTANTE	UNIDADES	ESCALA
DETALLES TABIQUERIA DRYWALL	ING. JORGE VZARRA	METROS	SESCALA
			A-5

JORGE EDUARDO VZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 N.º 1. CIP N.º 89348

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348



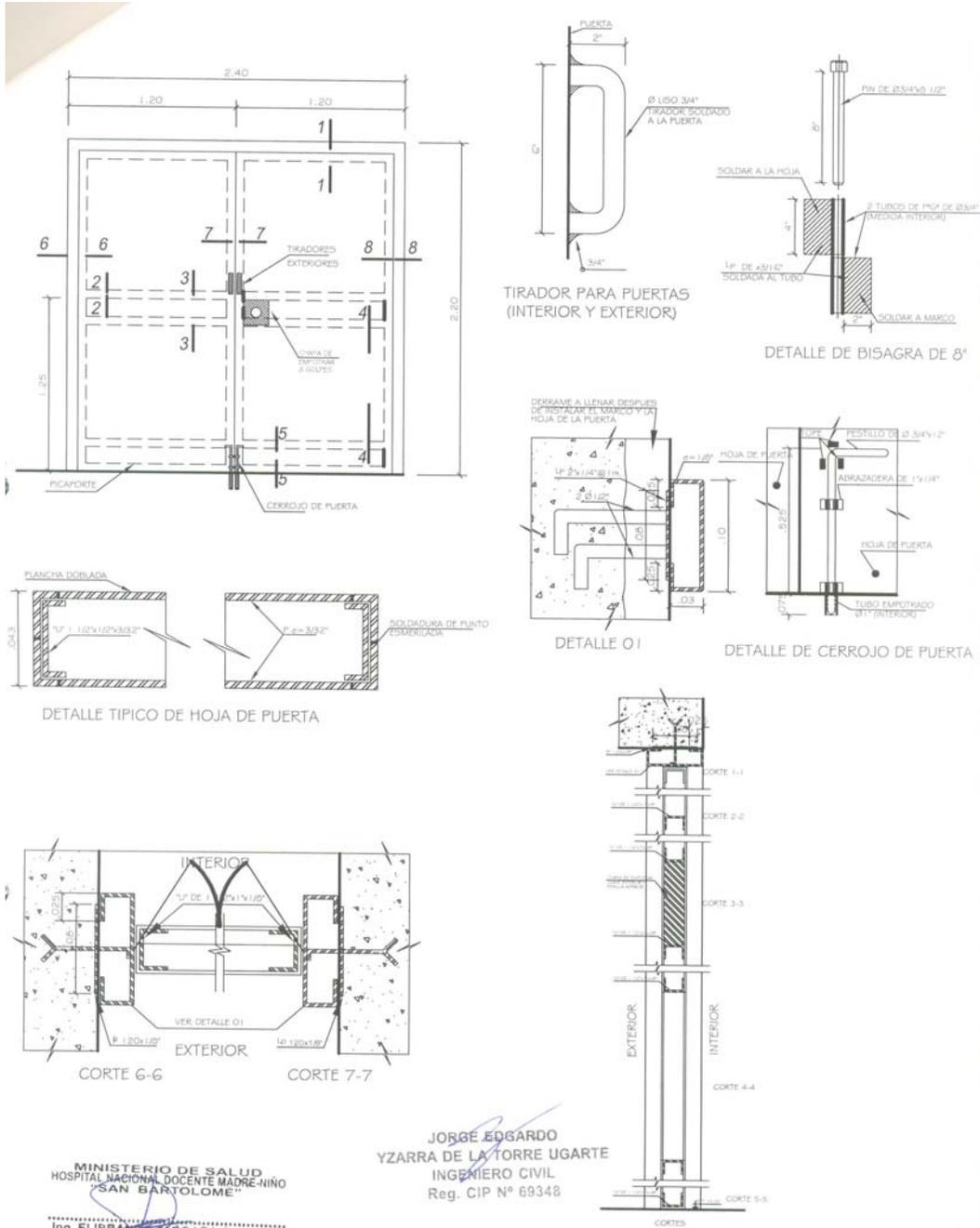
**DETALLE PUERTA
 CARPINTERÍA DE ALUMINIO**

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Ing. ELIERIANO MORALES CASTILLO
 C.I.P. N° 10454
 Director en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA			
CANTIDAD	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA
DETALLE PUERTA DE ALUMINIO	ING. JORGE YZARRA	METROS	SESCALA
			UNIDAD
			A-6

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

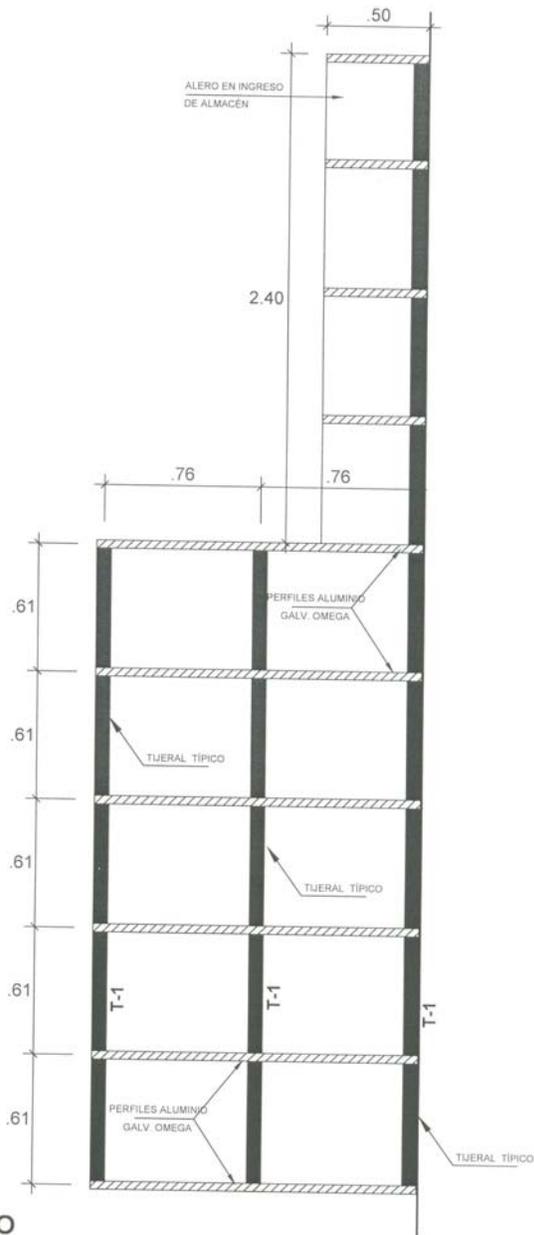
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANCO TABOADA CASTILLO
C. 1711 N° 6044-9
Director de la Oficina de Gestión Operativa y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA		LÁMINA
		A-7
LÁMINA: DETALLES PUERTA METÁLICA	PROFESIONAL: ING. JORGE YZARRA	UNIDADES ESCALA: METROS S/ESCALA



JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

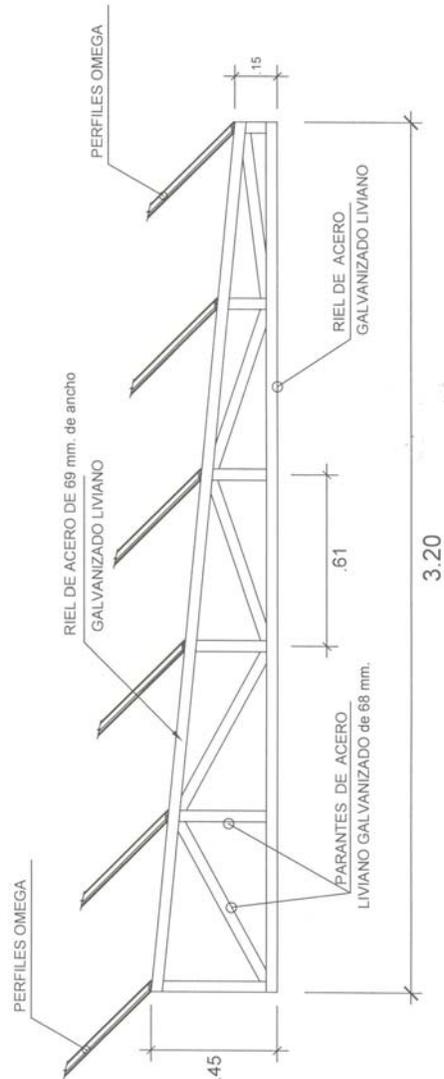
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
 C.I.P. N° 80449
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**ESTRUCTURA DE TECHO
 DE VESTIBULOS
 Y ALERO**

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA			LÁMINA
LÁMINA	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA
ESTRUCTURA DE TECHO	ING. JORGE YZARRA	METROS	SI/ESCALA

E-2

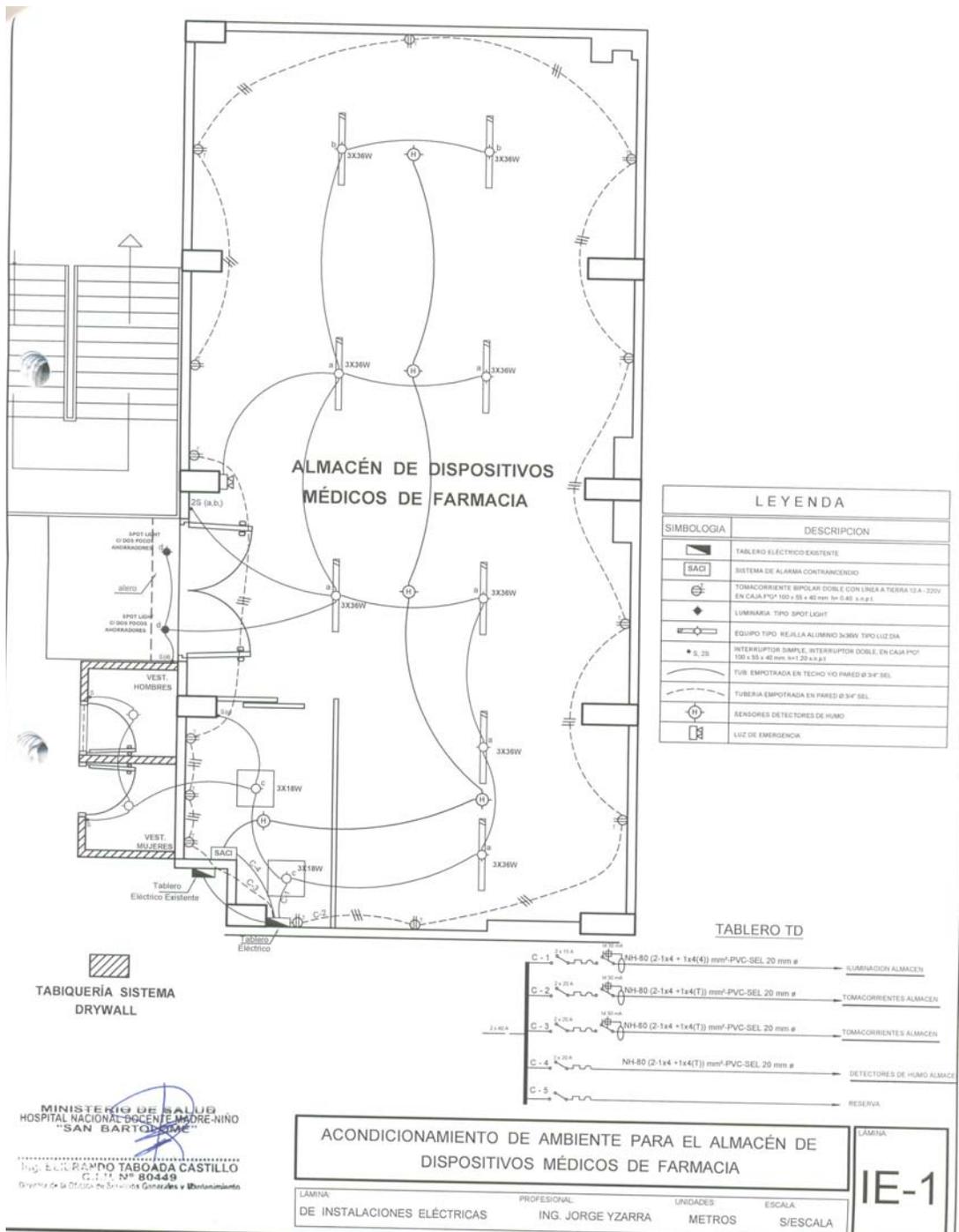
TIJERAL TIPOICO T-1



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 60449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

TITULO		E-3	
ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA			
TABLA	TIJERAL TIPOICO	PROFESIONAL	ESCALA
		ING. JORGE YZARRA	SIESCALA
		METROS	



**ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE
DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA**

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES.		
1.01.00	Movilización y desmovilización de equipo y herramientas.	glb.	1.00
1.02.00	Desmontajes de dos rejas de fierro existentes en ventana y puerta (2.40x.80 m. - 2.20x1.40 m.).	glb.	1.00
1.03.00	Desmontajes de ventanas existentes (marcos y hojas de vidrio).	glb.	1.00
1.04.00	Desmontaje de puerta de ingreso de madera.	glb.	1.00
2.00.00	DEMOLICIONES.		
2.01.00	Demolición de contrapiso existente deteriorado y agrietado e=7 cm.	m2	105.50
2.02.00	Demolición de losa de concreto para uñas de anclaje de rampa (ver detalle lámina E-1).	m3	0.60
3.00.00	BASE.		
3.01.00	Mejoramiento de subrasante (capa de 18 cm de espesor)	m3	19.00
3.02.00	Acarreo de material excedente para eliminación Dprom= 25 mt.	m3	34.50
3.03.00	Nivelación y trazado sin equipo.	m2	105.50
3.04.00	Corte o relleno de terreno sin pison.	m2	105.50
3.05.00	Compactación de terreno natural a nivel de subrasante c/pison.	m2	105.50
3.06.00	Acarreo de material (afirmado) Dprom. = 30 m. para su compact.	m3	12.70
3.07.00	Relleno compactado con material préstamo (afirmado) c/plancha compactadora e= 10 cm.	m2	105.50
4.00.00	PISO DE CONCRETO.		
4.01.00	Junta perimétrica e interior de tecnopor h=10 cm. e=1/2"	ml.	86.90
4.02.00	Encofrado y desencofrado de losa de concreto (vaciado por paños).	m2	3.30
4.03.00	Piso de concreto premezclado f'c=210 kg/cm2; e= 10 cm. acabado frotachado.	m3.	11.00
5.00.00	TERRAZO		
5.01.00	Piso de terrazo premezclado (blanco onyx) e =1 cm. con perfiles de aluminio de 2 mm. para paños de .90x.90 m.	m2	105.50
5.02.00	Zócalo sanitario de terrazo pulido (blanco onyx) h=10 cm. en todo el perímetro del almacén (ver detalle).	ml.	50.00
6.00.00	RAMPA		
6.01.00	Rampa de concreto premezclado f'c=210 kg/cm2, acabado frotachado.	m3	1.20
6.02.00	Acero fy=4200 kg/cm2 varillas corugadas de 3/8" en rampa de concreto (según detalles gráficos de plano E-1).	kg.	45.00
7.00.00	ZÓCALO		
7.01.00	Zócalo de porcelanato h=10 cm., con perfil de PVC en el borde con pared, esquinas y dobleces.	ml.	14.80
8.00.00	TABICUERÍA DRYWALL		
8.01.00	Tabiquería drywall (interior placas de yeso de 1/2" y exterior planchas de superboard de 8 mm.) para cerrar vanos de ventana.	m2	9.30
8.02.00	Tabiquería drywall (interior placas de yeso de 1/2" y exterior planchas de superboard de 8 mm.) para vestíbulos.	m2	20.00
8.03.00	Tabiquería doble drywall (planchas de superboard de 8 mm.) para alero en ingreso al almacén.	m2	1.20
9.00.00	TECHOS		
9.01.00	Estructura de techo con Tijerales típicos de acero galvanizado (3.20x .45 x .10 m). Ver detalle gráfico.	Und.	3.00

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"

9.02.00	Suministro e instalación de perfiles omega de acero galvanizado 30x25x0.45x3.00 m. con cobertura de plancha de polipropileno roja (1.10x3.05 m.) e=1.2 mm. flexiforte o superior. Incluye accesorios de sujeción a perfiles y planchas.	m2	5.80
9.03.00	Estructura de falso techo c/baldosas fibra mineral decorativa.	m2	4.35
10.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
8.01.00	Salida de techo cable NH80 (2-1x2.5 mm2) 20 mm PVC-P caja pesada.	Pto.	14.00
8.02.00	Salida p/tomacor. bipol. doble c/línea a tierra, cable NH80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada.	Pto.	13.00
8.03.00	Salida p/tomacor. bipol. doble universal c/línea a tierra para luz de emergencia, alambre NH-80 (2-1x2.5 mm2 + 1x2.5 (T))mm2 , 20mm PVC-P caja rectangular	Pto.	1.00
8.04.00	Equipo de iluminación de 3x36W c/pantalla reflectora y rejilla, con balastro electrónico.	Pza.	8.00
8.05.00	Equipo de iluminación de 3x18W c/pantalla reflectora y rejilla, con balastro electrónico.	Pza.	2.00
8.06.00	Suministro e instalación de Equipo Prismático Blanco con fluorescente de 2 x18W	Pza.	2.00
8.07.00	Suministro e instalacion de lampara spot para empotrar, carcasa de aluminio, capacidad para 2 focos ahorradores de 18 Wats - Medidas aproximadas: 23cm x 10cm.	Pza.	2.00
8.08.00	Salida p/interruptor simple de iluminación 1 golpe con cable TW 14-AWG, tubería SEL.	Pto.	4.00
8.09.00	Salida p/interruptor simple de iluminación 2 golpes con cable TW 14-AWG, tubería SEL.	Pto.	1.00
8.10.00	Interruptor simple para empotrar de un golpe.	Pza.	4.00
8.11.00	Interruptor simple para empotrar de dos golpes.	Pza.	1.00
8.12.00	Tomacorriente universal doble c/línea a tierra.	Pza.	13.00
8.13.00	Tablero eléctrico metálico monofásico para empotrar con línea a tierra	Und.	1.00
8.14.00	Sistema de Alarma contra Incendio, con panel de control, con sirena audiovisual; con interruptor de activación manual y cinco sensores de detectores de humo, que cumpla con las certificaciones según normas de INDECI.	glb.	1.00
8.15.00	Interruptor Termomagnético 2x60A	Pza.	2.00
8.16.00	Interruptor Termomagnético 2x15A	Pza.	1.00
8.17.00	Interruptor Termomagnético 2x20A	Pza.	3.00
8.18.00	Interruptor Diferencial 30mA	Pza.	3.00
8.19.00	Suministro e instalacion de luz autonomo de emergencia IP55, 2 X 35W. NTP IEC 60598-22-2 con batería recargable y 2 leds de señalizacion autonoma de 60 min.	Und.	1.00
9.00.00	CARPINTERIA DE MADERA		
9.01.00	Puerta contraplacada de .80x2.10 m. con triplay lupuna de 6 mm. E=45 mm., hoja batiente, con marco de cedro de 2"x4" pintado al duco, con cabezal de vidrio catedral e= 5 mm. corrediza de h=25 cm.	Und.	2.00
10.00.00	CERRAJERÍA		
10.01.00	Bisagras tipo capuchina aluminizada 1 1/2"x 3"	Pza.	3.00
10.02.00	Instalación de cerradura mecánica dos barrotes de acero, tres golpes con plancha de acero de 1.5 mm marca cantol o superior, incluye jalador.	Pza.	2.00
11.00.00	CARPINTERÍA DE ALUMINIO		

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013 (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA"

11.01.00	Cabina semiestructurada en forma de L, de aluminio mate, de 3.85x2.10 m. y 2.00x2.10 m.; con cristal templado transparente de 8 mm.; con zócalo de aluminio código 7906 en la parte inferior con parantes laterales y travesaños de paflón de aluminio de 3 1/4" x 1 1/2"; con puerta corrediza de una hoja de 1.00x2.10 m.; con riel interno al piso código 2244 y canal guía interna en la parte superior; con cerradura al piso; con tirador de acero inoxidable de 40 cm. de eje por 1" de diámetro	Und.	1.00
11.02.00	Puerta de 2.40x2.20 m. carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con 6 bisagras de hierro color aluminio 3", parte superior vidrio transparente laminado de 6 mm. con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8" x 1" (ver detalle gráfico A-4).	Und.	1.00
11.03.00	Lámina de acero AISI 304 mate e=0.9 mm (1/27") en parte inferior de puerta de aluminio de 1.00 x 1.10 m. aproximadamente.	Und.	4.00
12.00.00	CARPINTERÍA DE FIERRO		
12.01.00	Puerta de metálica de 2.40x2.20 m., dos hojas batiente, con chapa de empotrar 3 golpes marca de primera, acabado con pintura esmalte, previa aplicación de dos manos anticorrosivo zincromato (ver detalle en plano A-5).	Und.	1.00
13.00.00	PINTURA		
13.01.00	Rasqueteo pintura antigua, resanando, empastando con pasta mural en áreas donde se necesiten y lijado en muros interiores de almacén. Una capa de sellador a toda el área.	m2	172.90
13.02.00	Rasqueteo pintura antigua, resanando, empastando con pasta mural en áreas donde se necesiten y lijado en cieloraso de almacén. Una capa de sellador a toda el área.	m2	105.50
13.03.00	Muros interiores 2 manos pintura epóxica teknocolor o superior.	m2	172.90
13.04.00	Cielo raso pintura epóxica 2 manos teknocolor o superior (incluye vigas peraltadas).	m2	120.00
13.05.00	Muros interiores y exteriores 2 manos pintura látex teknocolor o superior de tabiquería drywall de vestíbulos y drywall exterior del tapado de ventanas.	m2	34.10
14.00.00	LIMPIEZA FINAL		
14.01.00	Limpieza final de Trabajos.	m2	105.50
14.02.00	Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	m3	34.50

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN .</p> <p>Servicios considerados iguales y/o similares al objeto del proceso son: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.</p> <p>NOTA: En cada experiencia presentada, el postor deberá detallar mínimo 03 (tres) servicios prestados de los 05 (cinco) que se detallan a continuación, debiendo considerar obligatoriamente el Ítem 1.</p> <p>SERVICIOS PRESTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PISOS Y/O LOSAS DE CONCRETO2. ACABADOS EN PISO DE TERRAZO PREMEZCLADO3. INSTALACIONES ELECTRICAS4. CARPINTERIA DE ALUMINIO5. PINTURA EPOXICA <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas,</p>	<p>60 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 5 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 4 veces el valor referencial y < 5 veces el valor referencial: 45 puntos</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial y < 4 veces el valor referencial: 35 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 15 puntos</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10)</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁸:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>	<p>20 puntos</p>
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><u>INGENIERO CIVIL</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se calificara la experiencia en la especialidad del personal propuesto en ACONDICIONAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Experiencia</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Por un tiempo mayor a 48 meses 20 puntosb) Por un tiempo mayor de 36 hasta 48 meses 10 puntosc) Por un tiempo efectivo menor o igual a 36 meses 00 puntos <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>20 puntos</p>

⁸ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA**, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB** para la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

⁹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:*

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"¹³

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original."

¹¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) Año**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

¹⁴ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su

¹⁵ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X) N° 0010-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ de 2013

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ALMACEN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI.SB
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Años) para el "Servicio de Acondicionamiento de ambiente para el almacén de Dispositivos Médicos de Farmacia".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
3								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda